



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 939 -2013
Ingreso N° 7200053 fecha 04.04.2013

ORD. N° 1876 /

ANT.: Presentación de arquitecto Felipe Donoso de fecha 04.04.2013.

MAT.: SANTIAGO: Autorización Art. 60° LGUC: Para intervención en inmueble ubicado en Calle Erasmo Escala N° 2935.

SANTIAGO, 03 MAY 2013

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en antecedente, el arquitecto Sr. Felipe Donoso ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la remodelación del inmueble ubicado en Calle Erasmo Escala N° 2395, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago el inmueble se emplaza en Zona B- Zona de Conservación Histórica B3 – Zona Típica “Barrio Yungay y Brasil”. Inmueble de Conservación Histórica, catalogado con el N° 528, con lo cual deberá mantener los resguardos que para estos sectores se establecen en el Art. 27 de la Ordenanza Local. Por tratarse de un inmueble emplazado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación de los baños existentes y la remoción de algunos tabiques para adaptar el inmueble al nuevo uso que será el de restorán. No hay remodelación de fachadas. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que se anexan.



4. Al respecto informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores de la referida Zona de Conservación Histórica ni el carácter del inmueble de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones del Plan Regulador Comunal, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, como así mismo de la citada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


FKS / GBI/lpc
DISTRIBUCION

-Destinatario

C/c Sr. Felipe Donoso

Dirección: Avda. Providencia N° 1117, comuna de Providencia

Teléfono celular: 9 1380844

- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo. GBI 19.04-13